

EL DIALOGO INTERCULTURAL: UNA METODOLOGÍA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES.

ELIZABETH RAMÍREZ LLERENA.

ÁLVARO MORENO DURÁN.

LAURA VANESSA LÓPEZ NAVARRETE.

NILSON FIGUEROA ATENCIA.

ANIU FIGUEROA ATENCIA.

DANIELA MONTES FONTALVO.



PONENCIA PRESENTADA EN



VII CONGRESO DERECHO Y SOCIEDAD
Visiones y tensiones del pensamiento socio-político contemporáneo en América Latina
30, 31 de agosto y 1 de septiembre

Temáticas del Congreso

- Derecho Constitucional y Justicia Transicional
- Conflictos y tensiones medioambientales
- Procesos globales, locales e interculturales

Valor:
Estudiantes \$70.000
Grupos de 3 estudiantes \$180.000
Grupo de 5 estudiantes \$250.000
Ponente: \$80.000
Particulares \$100.000

Informes:
Universidad de Manizales
Dirección: Cra 9ª # 19-03 Campo Hermoso
Teléfono:(+57) 887 96 80
Facultad de Ciencias Jurídicas ext. 1681
Centro de investigaciones Socio-jurídicas ext. 1581
congresodercho@umanizales.edu.co

Comité Académico y organizador

Centro de
Investigaciones

Grupo de Derecho
y Sociedad

Grupo de Derechos
Humanos y Conflictos

FACULTAD
DE CIENCIAS JURÍDICAS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES



EL DIALOGO INTERCULTURAL: UNA METODOLOGÍA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES.

ELIZABETH RAMÍREZ LLERENA.¹
ÁLVARO MORENO DURÁN.²
LAURA VANESSA LÓPEZ NAVARRETE.³
NILSON FIGUEROA ATENCIA.⁴
ANIU FIGUEROA ATENCIA.⁵
DANIELA MONTES FONTALVO.⁶

RESUMEN. Esta ponencia es una reflexión resultante del Foro “RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBIENTALES EN CARTAGENA” que se llevó a cabo en el auditorio principal de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, Tecnar el día 21 de Abril de 2017, como producto de la investigación ANÁLISIS DE LA CULTURA JURÍDICA EXISTENTE EN LA CALLE SALIM BECHARA DEL BARRIO OLAYA HERRERA EN LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO N.º 5 DE LA LOCALIDAD N.º 2, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA EN CUANTO AL MANEJO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBIENTALES COMO HERRAMIENTA DE LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, en la cual participan en una alianza local la Fundación Fagucar y/o Cartagena Baykeeper miembro de la Organización Waterkeeper Alliance como ONG que propugna por el cuidado de los cuerpos de agua de la ciudad de Cartagena, la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, la Universidad Libre Sede Cartagena; la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre – CORPOSUCRE de Sincelejo desde la región Caribe y la Universidad Santo Tomás a nivel nacional, preocupados en generar un dialogo intercultural con líderes comunitarios, en una ciudad que ha vivido muchos conflictos por causa de vulneración del medioambiente; se propone el dialogo como una metodología de resolución de conflictos ambientales.

ABSTRACT. This paper is a reflection of the Forum "RESOLUTION OF ENVIRONMENTAL CONFLICTS IN CARTAGENA" held in the main auditorium of the Technological Foundation Antonio de Arevalo, Tecnar on April 21, 2017, as a research

¹ Elizabeth Ramírez Llerena. Abogada, Universidad de Cartagena; Especialista en Docencia Universitaria, Universidad Santo Tomás de Aquino; Especialista en Teoría, Métodos y Técnicas de Investigación Social, Universidad de Cartagena; Especialista en Derecho Penal y Criminología, Universidad Simón Bolívar; Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, Universidad Externado de Colombia.

² Álvaro Moreno Durán. Sociólogo de la Universidad Nacional, Magister en Modos de Vida y Política Social de la Universidad de París VIII, Especialista en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Sorbonne Nouvelle, París III. Doctor en Sociología de la Université De Paris VIII.

³ Laura Vanessa López Navarrete. Abogada de la Universidad Santo Tomás de Bogotá.

⁴ Nilson Figueroa Atencia. Administrador de Empresas, Especialista en Gestión Empresarial y Magister en Administración de Empresas Sustentables.

⁵ Aniu Figueroa Atencia. Tecnóloga en Gestión Ambiental Industrial e Ingeniería Ambiental.

⁶ Daniela Montes Fontalvo. Abogada.

product ANALYSIS OF THE EXISTING LEGAL CULTURE IN THE SALIM BECHARA STREET OF OLAYA HERRERA NEIGHBORHOOD IN COMMUNITY GOVERNMENT UNIT No. 5 OF LOCATION No. 2, OF THE TOURIST AND CULTURAL DISTRICT OF CARTAGENA REGARDING THE MANAGEMENT OF THE RESOLUTION OF ENVIRONMENTAL CONFLICTS AS A TOOL OF ENVIRONMENTAL SUSTAINABILITY, in which the Fagucar Foundation and / or Cartagena Baykeeper, a member of the Waterkeeper Alliance Organization, participate in a local alliance as an NGO that advocates for the care of water bodies in the city of Cartagena, the Antonio de Arevalo Technological Foundation - Tecnar, the Libre University of Cartagena; The Corporation University Antonio José of Sucre - CORPOSUCRE from the Caribbean region and the Saint Thomas University at the national level, concerned with generating an intercultural dialogue with community leaders, in a city that has experienced many conflicts due to environmental violations; The dialogue is proposed as a methodology for solving environmental conflicts.

PALABRAS CLAVE: Derecho Público, Ambiente, Sociedad, Conflictos, Dialogo, Conciliación.

KEY WORD. Public Law, Environment, Society, Conflicts, Dialogue, Conciliation.

METODOLOGÍA. Al decir de Ramírez Llerena Elizabeth esta es una investigación Socio jurídica mixta (Ramírez. 2001), es decir, en primera instancia tiene aportes de la investigación cuantitativa que es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables; en segunda instancia tiene aportes de la investigación cualitativa. Los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas (Abdellah et Al. 1994). La investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica.

Esta también es una investigación aplicada, la misma consiste en que nuestras investigaciones son trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Manual de Frascati. 2003, P.30), independientemente del área del conocimiento: Interpretar el sentir de la comunidad investigada. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. La misma busca como resultado la Apropiación Social de la CTel como un proceso intencionado de comprensión e intervención en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, que tiene como objetivo ampliar las dinámicas de generación, circulación y uso del conocimiento científico-tecnológico, y propiciar las sinergias entre sectores académicos, productivos, estatales, incluyendo activamente a las comunidades y grupos de interés de la sociedad civil. De esta manera, se espera que los proyectos de Apropiación Social de la CTel busquen la democratización del conocimiento científico-tecnológico, incentivando el espíritu crítico del ciudadano, la promoción y la consolidación de una cultura científica, en la que los diversos actores sociales aprecien y valoren esta forma de conocimiento y lo usen para resolver problemas de su cotidianidad.

En este sentido esta investigación apoyará la Apropiación Social de la CTeI por lo que se desarrollan procesos que incluyen de forma integral los siguientes componentes, además de un componente de sostenibilidad financiera, técnica y social: Participación ciudadana en CTeI que busca integrar mecanismos de participación ciudadana que superen procesos netamente consultivos, a través de los cuales el ciudadano se sienta co-gestor y co-responsable de los desarrollos científico tecnológicos que pueden tener implicaciones e impactos en su contexto local y regional y Comunicación de la CTeI ya que contempla el diseño de estrategias de comunicación que favorezcan el diálogo reflexivo, contextualizado y crítico para la comprensión y la formación de opinión sobre las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad.

RESULTADOS. Como uno de los componentes de la Comunicación de la CTeI se diseñó el Foro “RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBIENTALES EN CARTAGENA” como una estrategia de comunicación que favorece el diálogo reflexivo, contextualizado y crítico para la comprensión y la formación de opinión sobre las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad. El mismo se llevó a cabo el día 21 de Abril de 2017, en el auditorio principal de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, Tecnar, como respuesta a la propuesta que la Fundación Fagucar y/o Cartagena Baykeeper miembro de la organización Waterkeeper Alliance de Estados Unidos, hiciera en el año 2006 a la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, Tecnar y a la Universidad Libre Sede Cartagena para que sus estudiantes de Derecho se convirtieran en voluntarios de la Clínica Legal Ambiental del Consultorio Jurídico y así apoyar a la comunidad cartagenera a resolver los conflictos ambientales que a cada rato se viven en esta ciudad turística colombiana. Lo anterior porque la Fundación Fagucar y/o Cartagena Baykeeper contempla en su misión y visión, los ejes transversales el desarrollo sostenible y la educación ambiental, estando enmarcada su actividad en los siguientes objetivos:

- Generar procesos sociales de organización, participación, educación, capacitación, investigación, difusión y/o comunicación, en torno al mejoramiento de la calidad ambiental de los ecosistemas acuáticos de Colombia, así como de la calidad de vida de las comunidades que coexisten en los diferentes ecosistemas colombianos.
- Desarrollar, promover, ejecutar, apoyar y difundir programas y proyectos de reconocimiento, valoración y apropiación de valores culturales, sociales y ambientales de los diferentes grupos sociales.
- Desarrollar, promover, ejecutar, apoyar y difundir procesos de educación ambiental.
- Desarrollar, promover, ejecutar, apoyar y difundir procesos de organización, participación y desarrollo comunitario que posibiliten el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, la construcción de ciudadanía y el equilibrio ambiental.
- Generar procesos de planeación, gestión, seguimiento y evaluación tendientes a consolidar la sostenibilidad ambiental de las regiones, especialmente aquellos procesos dirigidos a la protección y conservación ambiental de los ecosistemas acuáticos afectados por la contaminación.

- Contribuir al conocimiento, procesamiento y consolidación de la información de base natural, social y cultural de los diferentes ecosistemas acuáticos y boscosos en Colombia.
- Servir como órgano consultor del gobierno local o nacional, poniendo a disposición toda la capacidad del recurso humano de la fundación, tales como elaboración de proyectos ambientales, de educación ambiental y programas de auditoría ambiental, entre otras.

De la anterior lectura se observa como ya lo manifestamos, que un componente fundamental en su gestión es la educación e investigación ambiental en las comunidades, por ello dentro del anterior marco de ideas es fundamental destacar que la misión, visión y plan de acción la Fundación Fagucar y/o Cartagena Baykeeper, se orientan para atacar los problemas de los cuerpos de agua de Colombia, especialmente de los canales, caños y ciénagas que vierten sus aguas a la bahía, guardando total coherencia con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (2010). También se unió a esta propuesta a nivel regional la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre CORPOSUCRE en Sincelejo en la Costa Caribe y la Universidad Santo Tomás de Bogotá que a nivel nacional nos dijo que nos acompañaba; el mismo contó con la participación de los líderes de varios barrios de la ciudad de Cartagena, ciudad que ha vivido muchos conflictos por el ambiente.

El Foro “RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBIENTALES EN CARTAGENA” se desarrolló bajo las dinámicas del dialogo intercultural como un intercambio de saberes a través de la conversación, en el que se aplican los principales postulados de la teoría del aprendizaje por reestructuración, enriquecida con los aportes de la educación de adultos y las investigaciones realizadas con la Metodología Cualitativa de la Investigación Acción Participación (IAP) sobre las características de los saberes de los ciudadanos que integran a la población civil, instituyendo los factores que facilitan y dificultan su aprendizaje, además de las fuentes de aprendizaje no formal, intercambiado con docentes investigadores y estudiantes de programas de Derecho de las instituciones educativas mencionadas.

CLUB DE DEBATE JURÍDICO INVITA:
FORO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBIENTALES EN CARTAGENA

Ponentes:
 Alvaro Moreno Durán, Phd. Universidad Santo Tomás. Julio Gomez, Cardique.
 Elizabeth Ramírez LI, Phd. Universidad Libre - Tecnar. Leonar Porras, Abogado Universidad de Cartagena.

21 DE ABRIL DE 2017
 HORA: 8:30 a. m. - 12:00 m.
 Auditorio Principal TECNAR

Imagen No 1: Banner del “FORO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBIENTALES EN CARTAGENA”. Fuente: Diseño Gráfico de Yuri Tinoco.



Foto No 1: Asistentes al “FORO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBIENTALES EN CARTAGENA”. Fuente: Foto tomada por Jany Melissa Vega Pérez.

Esta investigación pondera la Intervención Comunitaria, ya que como abogados debemos revisar la eficacia de la norma y la eficiencia de las instituciones políticas, sociales y económicas que deben atender el Estado de Bienestar de los ciudadanos colombianos, para el caso, los conflictos ambientales, que en la ciudad de Cartagena afecta a comunidades afrodescendientes que habitan aledañas a los cuerpos de agua que rodean a la ciudad de Cartagena, rica hídricamente y poco atendida, lo que ha causado una serie de conflictos socio ambientales.

DISCUSIONES. Se podría determinar que los conflictos socio ambiental en Colombia han surgido tal como lo comenta Rodríguez Gloria Amparo, durante los últimos años, ya que nuestro país se ha abierto a la realización de proyectos de desarrollo mediante los cuales se busca el desarrollo y el crecimiento del país. Estos proyectos, en especial aquellos relacionados con los sectores de hidrocarburos, infraestructura, eléctrico y minería, entre otros, han generado confrontaciones relacionadas especialmente con los impactos y afectaciones que hacen a la comunidad donde se desarrollan por lo que a estas comunidades se les debe dar participación para su aprobación (Rodríguez: 2011, p 59).

Podríamos decir entonces que se identifican como conflictos ambientales las controversias de información, intereses o valores entre al menos dos grupos independientes: El

desarrollador de un proyecto de infraestructura por ejemplo y la comunidad donde se va a ejecutar el mismo, referidas a cuestiones relacionadas con:

- El acceso, disponibilidad y calidad de los recursos naturales renovables.
- De las condiciones ambientales del entorno que afectan la calidad de vida de las personas que viven en una comunidad.

Se identifican como causas del conflicto, las siguientes:

1.- La Construcción de una obra de desarrollo en una comunidad con afectación de su entorno o medio ambiente abiótico, es decir, que están presentes en el medio ambiente y que afecta sus ecosistemas.

2.- Si la obra de desarrollo que se va a construir es en una comunidad integrante de los pueblos étnicos, se genera un conflicto socio-ambiental, ya que los habitantes de comunidades indígenas o afro descendientes, por ejemplo, conviven con la naturaleza, giran en torno a ella y sus recursos desarrollan todas las actividades cotidianas, materiales y espirituales, como es el caso de la ciudad de Cartagena, que su población es en parte afrodescendiente y el mangle por citar un ejemplo de uno de los tantos conflictos que por el ambiente se viven en la ciudad heroica, presta un servicio eco sistémico, ya que el mar, los caños, canales y ciénagas como la ciénaga de la Virgen el manglar, es protagonista en ese escenario, y de él depende el sustento, el baño diario, la comida, el agua, el transporte y hasta la belleza del paisaje.

Muchas veces los desarrolladores de obras de infraestructuras someten al sistema natural a una fuerte presión para satisfacer sus requerimientos, excediendo los límites que los ecosistemas pueden resistir, creando dificultades en el manejo de los residuos que no son asimilados, esto ocurre en el hábitat de los grupos étnicos cartageneros que no es extractivo, estas comunidades no toman más de lo que necesitan y hacen un uso racional de los recursos. Las controversias ambientales que hoy enfrenta el país plantean que es indispensable: Reflexionar revisando las relaciones del hombre colombiano, especialmente el cartagenero con la naturaleza y evaluar las políticas de desarrollo imperantes en nuestro país para proponer alternativas socio políticas que los disminuya, lo que hace que se acreciente la participación, la justicia y la equidad en nuestras comunidades.

Los líderes comunitarios que integran a la Comunidad de Base de la Calle Salim Bechara en el Barrio Olaya Herrera, en la Unidad Comunera de Gobierno No 5 de la localidad no 2 en la ciudad de Cartagena proponen el dialogo intercultural como una metodología para la solución de conflictos socio ambientales en la ciudad de Cartagena, reconocen a las instituciones educativas como la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, Tecnar y la Universidad Libre Sede Cartagena a nivel local, a nivel regional la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre CORPOSUCRE en Sincelejo en la Costa Caribe y la Universidad Santo Tomás de Bogotá a nivel nacional, comprometidas no solo con el ambiente sino con la Responsabilidad Social Corporativa y su componente de Educación Ambiental aplicado en el entorno que la circunda.



Foto No 2: Amaury Barrios e Ismael Salinas Palomo líderes comunitarios de la Calle Salim Bechara participando en el “FORO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBIENTALES EN CARTAGENA”. Fuente: Foto tomada por Jany Melissa Vega Pérez.

Proponen que se abran más espacios de Comunicación de la CTeI en el que se diseñen estrategias de comunicación que favorezcan el diálogo reflexivo, contextualizado y crítico para la comprensión y la formación de opinión sobre las relaciones entre ciencia, la tecnología que se produce en estas instituciones educativas desde la mirada de la sociedad, como espacios de Participación ciudadana en CTeI integrando mecanismos que superen procesos netamente consultivos, a través de los cuales el ciudadano del común se sienta cogestor y co-responsable de los desarrollos científico tecnológicos que pueden tener implicaciones e impactos en su contexto local, regional y nacional; un espacio donde el líder comunitario se sienta administrador del territorio que lo circunda, como es el caso de los Consejos Comunitarios en barrios de afrodescendientes en la ciudad de Cartagena, que manejan un Reglamento interno y un Plan de Manejo Ambiental del Territorio Colectivo; esto les facilita el uso de la Consulta Previa en Proyectos, obras o Actividades, Medidas Legislativas o Actos Administrativos.

La consulta previa aparece por primera vez en un instrumento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Ministerio del Interior y de Justicia, 2009, p. 12). El 7 de junio de 1989, la OIT aprobó el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de Países Independientes, el cual revisa y actualiza el convenio 107 de 1957, convenio internacional en el que por primera vez se configuró de manera positiva la protección de pueblos indígenas, delimitando unos principios mínimos en la relación del Estado con los pueblos tribales, tales como el respeto a la cultura, idiomas, religión, organización social y económica y la identidad de los pueblos indígenas y tribales (Sánchez, 2012, p. 5).

Reconocemos como lo dice (Mena et Al. 2014, p 40) que las normas y jurisprudencias internacionales y colombianas no tienen una única definición para consulta previa, más bien, estas tienen diferentes niveles de obligatoriedad. Además de la dispersión normativa, la consulta previa se define con parámetros muy generales, pero los detalles procedimentales no han sido desarrollados por las normas jurídicas internacionales ni nacionales (Rodríguez & Orduz, 2012, p. 5).

La Constitución Política, aunque no consagra de forma expresa la consulta previa, sí establece el derecho a la participación, de conformidad con los artículos 2 y 330. La consulta previa adquiere la connotación de derecho fundamental, a través de la sentencia SU-039/1997 por disposición de la Corte Constitucional; el cual se emplea como un mecanismo de protección de la identidad étnica, cultural, económica, social y territorial de los grupos étnicos. Esto se soporta en el derecho que tienen los pueblos de conocer acerca de todos los procesos de desarrollo que puedan afectarlos en su vida, creencias, tradiciones y en los territorios que ocupan.

Los estudiantes de Derecho proponen espacios compartidos con la comunidad en donde ellos puedan aprender el compromiso con el espacio social como diría Pierre Bourdieu (Moreno et Al. 2002).



Foto No 3: Eva Montoya estudiante de Derecho de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, Tecnar convenio con la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre CORPOSUCRE participando en el “FORO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBIENTALES EN CARTAGENA”. Fuente: Foto tomada por Jany Melissa Vega Pérez.

Y los docentes queremos estar de frente a la comunidad para contrastar los resultados de nuestras investigaciones, de cara a la realidad social, *face to face* como dicen Peter Berger y Thomas Luckmann (Berger Peter et Al. 2000).



Foto No 4: Kelly Johana Hernández docente de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre CORPOSUCRE participando en el “FORO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBIENTALES EN CARTAGENA”. Fuente: Foto tomada por Jany Melissa Vega Pérez.

Algunas características de la resolución alternativa de los conflictos Socioambientales son:

- Reconoce las perspectivas múltiples, valores e intereses de las partes en conflicto por el ambiente.
- Apoya un manejo sustentable de los recursos naturales
- Apoyar a los miembros más vulnerables de la sociedad en el uso y manejo de los conflictos ambientales
- Desarrollar métodos apropiados para el manejo de los conflictos de una forma participativa y justa.
- Anticipar y manejar los conflictos potenciales antes de que ellos ocurran, identificando estrategias y respuestas eficaces.
- Focaliza el uso de las estrategias de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos, tales como: La conciliación, la negociación y la mediación. Todo mediante un proceso de dialogo generativo.
- Los participantes aceptan que es posible alcanzar un acuerdo de ganancia mutua.

La solución negociada de los conflictos socio ambiental debe ser la esencia del desarrollo económico, la política y la gestión ambiental en Colombia si realmente queremos buscar la paz en nuestro país.

RECOMENDACIONES. Se tiene que a partir del surgimiento de controversias ambientales que hoy surgen en el país, se plantean como parte de las soluciones al respecto, el Reflexionar sobre las relaciones del hombre colombiano y el entorno ambiental donde vive especialmente del habitante cartagenero; con el propósito de evaluar las políticas de desarrollo imperantes en nuestro país y nuestro Departamento, en aras de propender por la formulación de alternativas socio políticas que disminuya dichos conflictos, lo que hace que se acreciente la participación, la justicia y la equidad en nuestras comunidades.

En tal virtud, es imperativo socializar a la comunidad de los beneficios que trae la aplicación de los mecanismos de solución de conflictos que se susciten, como método de construcción de una convivencia pacífica fundada en el respeto mutuo y cooperación entre sus asociados, en pos de salvaguardar el entorno ambiental que los rodea.

Concordante a lo anterior, en la medida que la comunidad conozca los beneficios de los mecanismos de solución de conflictos, será posible materializar los objetivos del proyecto, pues lograda su aplicación por la comunidad en los distintos conflictos que se sucedan, se podrá evidenciar si la legislación es acorde con las distintas problemáticas ambientales que se presentan, como consecuencia de los diferentes proyectos que se vienen ejecutando para el desarrollo de las ciudades.

De igual modo es necesario hacer énfasis a las comunidades de las bondades y beneficios resultantes, que ofrecen para ambas partes en contienda, el someterse a un proceso de resolución de conflictos por temas ambientales, como lo es la consecución de soluciones a problemáticas existentes en poco tiempo y de manera consensuada.

En tal razón, los mecanismos de solución de conflictos son menos formales que los procesos judiciales, los cuales son extremadamente ritualistas, además de ser más onerosos y como se ha venido señalando de tiempos demasiados largos, por lo que el proceso judicial no es una herramienta idónea a problemas que demanda la toma de decisiones oportunas y que de alguna manera exigen la inmediatez de lo resuelto, lo que si ofrecen los mecanismos de solución de conflictos, al ser un medio expedito para la obtención de una justicia real y útil en los conflictos de tipo ambiental. Atendiendo cada uno de los requisitos necesarios dentro del proceso donde es de vital importancia las voluntades de las partes en conflicto, se hace necesario y haciendo de este punto un máximo de condición; LA INTENSION, viene a develar la necesidad de la disposición de las partes en resolver problemáticas mediante mecanismos de interés particular.

Por último, se recomienda la aplicación de los mecanismos de solución de conflictos, pues estos no tienen como fin hallar una verdad, o mejor, cuál de las partes tiene la razón, pues lo que se busca es el reconciliar el interés en común sobre una problemática en la cual no se necesitan encontrar verdades, sino de soluciones acordes y prácticas como resolución a las problemáticas planteadas.

CONCLUSIONES. De acuerdo con las presentaciones y sustentaciones de los ponentes del foro las conclusiones más relevantes fueron las siguientes:

1. La consideración de la comunicación como estrategia en la resolución de conflictos es y será un método para llegar a acuerdos colectivos y solidarios como lo ha venido demostrando el proceso de investigación en el barrio Olaya Herrera en la Unidad comunera de gobierno n° 5 de la localidad n° 2, del Distrito turístico y cultural de Cartagena, donde la academia interdisciplinaria aporta desde una óptica teórica y práctica fungiendo como agentes dinamizadores en la evolución y transformación de las prácticas sociales, tal es el caso aplicado de los conflictos ambientales.
2. La intervención de la metodología I.A.P. Investigación Acción Participativa es eficaz para la relación movimiento social y práctica comunitaria lo que permite una concientización tanto de los problemas como las soluciones comunitarias, ante una problemática ambiental.
3. La pedagogía es un método para inculcar los hábitos colectivos correspondientes a establecer reglas, normas y por ende conductas que interpreten las problemáticas y conflictos de manera pacífica con los cuales se puede tener una cultura de construcción de paz.
4. El tema del agua es de vital importancia y se constituye en un derecho fundamental por lo tanto su análisis e interpretación desde el punto de vista jurídico es supremamente importante en el fortalecimiento del sujeto de derecho que como ciudadanos se debe fomentar y es un deber de los juristas contribuir en su educación.
5. La investigación jurídica apoyada por los elementos sociológicos en estos hechos prácticos llevado a su intervención investigativa, tienen un impacto positivo en la construcción de Estado y democracia fin último que busca vincular a la investigación académica con los problemas sociales.
6. El tema que nos convoca sobre la problemática del agua en el barrio Olaya Herrera en la Unidad comunera de gobierno n° 5 de la localidad n.º 2, del Distrito turístico y cultural de Cartagena sirvió para que los estudiantes de los semilleros de investigación de las universidades convocadas hicieran un reflexión de esta problemática tanto nacional o internacional a través de un estudio comprado con países que nos han dejado enseñanzas sobre los conflictos ambientales por ser relevantes al siglo XXI.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Abdellah FG, Levine E. Preparing Nursing Research for the 21 st Century. Evolution. Methodologies, Chalges. Springer: New York; 1994.

Berger Peter y Luckman Thomas. Los Fundamentos de la Realidad de la vida Cotidiana. Editorial Amorrortu. Buenos Aires. 2000.

Constitución Política de Colombia. Editorial Leyer. Bogotá. 2016.

Manual de Frascati, OECD 2003, P.30.

Mena Valencia Marisela e Hinestroza Cuesta Lisneider. Eficacia de la consulta previa en el trámite de licencias ambientales en el departamento del Chocó 2006-2011. *Civilizar* 14 (26): 39-66, enero-junio de 2014.

Ministerio del Interior y de Justicia. (2009). *La Consulta Previa a Grupos Étnicos en Colombia Compendio de Legislación, Jurisprudencia y Documentos de Estudio*. (3a Ed.). Bogotá, Colombia. Ministerio del Interior y de Justicia.

Moreno Duran Álvaro y otro. *Pierre Bourdieu Introducción Elemental*. Bogotá. Octubre de 2002.

Ramírez Llerena Elizabeth. *La investigación socio jurídica*. Editorial Doctrina y Ley. 2001.

Rodríguez Gloria Amparo. *Proyectos y conflictos en relación con la consulta previa*. *Opinión Jurídica*, edición especial, pp. 57-72 - ISSN 1692-2530 • 57 Julio-diciembre de 2011 / 166 p. Medellín, Colombia.

Rodríguez, C., & Orduz, N. (2012). *La consulta previa: Dilemas y soluciones. Lecciones del proceso de construcción del decreto de reparación y restitución de tierras para pueblos indígenas en Colombia*. Bogotá.: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, De justicia.

Sánchez, Z. (2012). *EL consentimiento previo e informado y el derecho a veto en la consulta previa* (Tesis de Maestría, Universidad Externado de Colombia).

Sentencia SU-039 de 1997. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co>. Consultada el día 29 de abril de 2017.

